

Acta que se formula del fallo relativa a la licitación pública presencial número 059-2024-IMPLAN-LP-CARC, para la adquisición del servicio de capacitación 100% virtual para seis cursos; I. ArcGIS Pro-flujo de trabajo esenciales II. ArcGIS Pro-creando y editando datos. III. ArcGIS Pro-análisis Espacial. IV. Scripts de Python para ArcGIS Pro. V. Compartiendo contenido con ArcGIS Enterprise. VI. Story Maps, de acuerdo con los artículos 61 fracción V, 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, numerales 20, 30 y 35, de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento.

Siendo las trece (13:00) horas, reuniéndose en el sexto piso de la calle Victoria, número 14 de la Colonia Centro y, estando presentes por parte del Instituto convocante los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN en su carácter de Presidente del Comité, el LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES en su carácter de Secretario del Comité y como representante de la MDU. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN y la LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA, ambas en su carácter de Vocales, existiendo quorum por parte del Comité respectivo y, por parte del área requirente, el ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR, Jefe del Departamento de Geomática; a efecto de dar a conocer y hacer constar el fallo adjudicatorio, relativo al procedimiento de Licitación Pública presencial identificada con el número 059-2024-IMPLAN-LP-CARC, solicitado por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, para atender las necesidades propias del organismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral 30 de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento; no se encuentra presentes el licitante.

RESULTANDO:

- 2.- Llegado el cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se celebró la Junta de Aclaraciones, se hizo constar que, a la junta aludida no acudió ningún posible licitante. En

V







dicho acto se indicó, en ese momento que, en el correo electrónico oficial del Instituto convocante, mismo que fue señalado en las Bases de Licitación, que en la bandeja de entrada no se aprecia ningún correo electrónico referente a la etapa procesal ya indicada.

En ese orden de ideas, se hizo constar que no se recibieron documentos que contengan la manifestación de participar en la licitación que nos ocupa, así como tampoco, se presentó documentación alguna mediante el Sistema Contrataciones Públicas, haciendo constar que no se recibieron más aclaraciones por parte de algún participante y dándose por terminada la junta de aclaraciones.

En ese momento, se indicó a los invitados presentes que únicamente asisten al proceso de licitación pública, con el objeto de ayudar al ente público en aclarar las interrogantes que pudieran haber planteado los posibles licitantes, sin embargo, no existió alguna que responder.

Concatenado a lo anterior, se informó a los posibles licitantes que, no existiría otra junta de aclaraciones.

3.- Posteriormente, el trece de noviembre de dos mil veinticuatro, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas, donde se apersonó un licitante que responde al nombre de: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V., a quienes se les aceptaron las propuestas en su doble aspecto, para una revisión detallada. En dicho evento se determinó e indicó que el día veintidós de noviembre del año en curso se dará lectura al fallo correspondiente.

CONSIDERANDOS:

I.- El Comité es ciertamente competente para iniciar los procedimientos de licitación, para convocar, para celebrar la Junta de Aclaraciones, así mismo, para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas y para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX y X, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en los numerales 30 y 35 de las bases de la licitación y los ordinales 63, 64, 68 y de más relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

II.- Se les hace saber a todos y cada uno de los participantes y al público en general que en términos del artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aplicará supletoriamente el Código de







Procedimientos Civiles y el Código Civil para el Estado de Chihuahua en todo lo que no se prevea en la ley citada anteriormente, ------III.- El artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, indica que se deberá hacer una relación de Licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en caso de que se incumplan. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se En la presente licitación pública acudió un licitante; quien presentó en sobres cerrados sus propuestas técnicas y económicas. ------IV.- Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se presentó el dictamen técnico de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria. - - - - - -VERIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTACIÓN: 1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V., participa en la partida única del proceso de licitación número 059-2024-IMPLAN-LP-CARC. Se considera técnicamente solvente de la partida única, en virtud del análisis efectuado a la propuesta técnica presentada, de conformidad con el Anexo 5 de las bases de la licitación, artículo 64 fracción I, mismo ordinal, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. - - - - - - - - - -Se considera legal y administrativamente solvente para la partida única, lo anterior, por haber cumplido a cabalidad con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de Tenemos que, la documentación antes citada se acepta por cumplir con las especificaciones solicitadas por el convocante. Se informa que esta propuesta cumple con la partida única requerida, además, se considera económicamente solvente, por entregar lo solicitado en la convocatoria, bases de la licitación en el Anexo 5 y Anexo 6, indicando que, por la obtención de dicho servicio se generará una erogación que asciende a la cantidad de \$329,672.00 pesos (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), cantidad que contiene el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), haciendo mención que la misma no excede el techo presupuestal que se tiene asignado, por lo tanto, la participante estaría garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ------







Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y:-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Se procedió con todas las etapas de la licitación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del Reglamento de la ley ya mencionada. ------

SEGUNDO. Es pertinente indicar que el método utilizado para analizar las propuestas fue el Binario, en ese sentido, en el dictamen se realizó un análisis a las cotizaciones que sirvieron de base para la integración de la investigación de mercado que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 66 de la Ley antes citada, con relación a la propuesta económica de la participante SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V., determinando que la oferta presentada se encuentra dentro del rango como precio aceptable: se dice lo anterior, a razón de lo siguiente:

NOMBRE.	ENCARGADO.	DOMICILIO.	TOTAL, CON IVA.	
Geosoluciones de Informáticas S.C.	Lic. Lucy Ortega	info@gismexico.com Av. Paseo de la Reforma 300, Col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	\$259,999.98	
Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.	Martha Blas Pérez	nrios@sigsa.info Fresas 27, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Alc. Benito Juárez, CP. 03200, Ciudad de México	\$308,792.00	
Nobleprog Servicios Corporativos	Karina Zúñiga Peña	karina.zuniga@nobleporog Av. Eugenia No. 831, 604-A, Col. Del Valle, Del. Benito Juarez, Cd. Mex. CP. 03100	\$677,511.00	
Valor central		\$308,792.00		
Mas 10% del valor central		\$339,671.20		
Propuesta solvente: Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.		\$329,672.00		
Suficiencia Presupuestal:		\$385,990.00		

En consecuencia de la revisión realizada por el área requirente, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, confirma el dictamen emitido por dicha área y la evaluación de las proposiciones, toda vez que, se ha verificado que éste incluye la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación y sus anexos,

2 ho

N



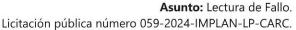
por lo que al tener una proposición solvente que satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, en términos de la Ley de la materia, el contrato debe adjudicarse a quien haya presentado la proposición que presente las mejores condiciones en precio, calidad, experiencia y garantías a favor del Instituto, siendo ésta:

La persona moral que responde al nombre de **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA**, **S.A. DE C.V.**, por presentar su propuesta por una cantidad total de **\$329,672.00 pesos (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**; Lo anterior, de conformidad con el artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El concursante que resultare ganador, antes de la entrega del anticipo deberá de presentar una fianza o bien, un cheque certificado, cheque de caja expedidos por el licitante a cargo de cualquier Institución bancaria que se encuentre en el Municipio de Chihuahua, por la misma cantidad que se le entregará, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo

W.







84 de la ley que regula el presente procedimiento; esta garantía subsistirá hasta que finalice el contrato que se llegue a celebrar. ------Así mismo, se le hace saber a la ganadora que, en caso de no comparecer a la firma respectiva el día, hora y lugar por causas imputables a ella misma, se convocará a un nuevo procedimiento, esto con fundamento en el artículo 81 de la Ley que regula el presente procedimiento. -----CUARTO. - En términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los responsables de la emisión del fallo es la LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN quien tiene el cargo de Presidente del Comité y es la titular de la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, la LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA quien tiene el cargo de vocal del Comité y es el la titular de la Coordinación de Normatividad, Transparencia y Archivos del Instituto convocante, así como la MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN, como Vocal del Comité, Los responsables de evaluar los documentos de las propuestas técnicas y económicas son: la LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA Coordinadora del Departamento de Normatividad, Transparencia y Archivos y, el ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR, como requirente del servicio solicitado, mismo que sirvió de soporte técnico dentro de la elaboración de la convocatoria, bases de la licitación, así como asistente dentro de la Junta de Aclaraciones que se llevó a cabo el día cinco de noviembre del año **NOTIFÍQUESE:** Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Notifíquese el fallo a la participante de la presente licitación, en términos de los artículos 67 y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

IC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

V

N



LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES
SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA
VOCAL LA MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN

LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA

VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONÈS, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR REQUIRENTE

La presente hoja es parte integrante del fallo de la licitación pública número 059-2024-IMPLAN-LP-CARC, a la cual dio lectura el día veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro.